

Seguro de Orfandad



Renta de Estudios

Garantiza el pago de una renta mensual por cada persona inscrita ante la situación de necesidad económica provocada por la defunción o invalidez permanente y absoluta de la persona asegurada. Compatible con la cobertura pública de orfandad de la Seguridad Social.

Ventajas

- El pago de la renta puede llegar hasta que la persona a la que se protege cumple los 28 años.
- La persona a proteger pueden ser hijos/as, otros familiares, o incluso personas sin parentesco.
- **Cobertura internacional.**
- **Libertad** para dedicar la renta a quien desee la persona beneficiaria.

Principales características

- **Edad mínima de contratación:** 20 años.
- **Edad máxima de contratación:** 61 años.
- **Duración de la cobertura de la persona asegurada:** anual renovable, hasta la edad máxima establecida para la persona a proteger, o si se produce antes, a los 67 años (para la cobertura de invalidez permanente absoluta) y 75 años (para la cobertura de defunción) de la persona asegurada.

Para mantener y preservar el poder adquisitivo de las prestaciones, La Mutua puede actualizar anualmente el importe asegurado teniendo en consideración la evolución del Índice de Precios al Consumo (IPC).

Contacto



932 954 300



602 250 068



www.mutua-ingenieros.es.com



correo@mutua-ingenieros.com



Lunes-jueves: 9h a 18h
Viernes: 9h a 15h
Verano: del 25 de junio al 31 de agosto: 9h a 15h



Vía Layetana 39 2º
08003 Barcelona

Coberturas

Cobertura Básica:

Abono de una pensión mensual y temporal, en caso de **defunción** de la persona asegurada, con una duración que se calculará por la diferencia entre la edad final fijada de la persona a proteger y su edad en la fecha de inicio del abono de la pensión.

Cobertura Opcional:

Abono de una pensión mensual y temporal, en caso de invalidez permanente y absoluta de la persona asegurada, con una duración que se calculará por la diferencia entre la edad final fijada de la persona inscrita y su edad en la fecha del inicio del abono de la pensión.

Periodo de carencia

Periodo de tiempo a partir de la fecha de suscripción, durante el cual no se tiene derecho a la prestación.

Si la causa de la defunción o invalidez permanente y absoluta es un **accidente**: no hay carencia.

- Si la causa de la defunción o invalidez permanente y absoluta es una **enfermedad**: 6 meses.
- Exoneración de la carencia en caso de que el seguro sea sustituto de otra coberturas análogas.

Servicios adicionales incluidos

Tarjeta de Servicios

Ofrece una gama de servicios y asistencia a mutualistas.

La Tarjeta de Servicios de La Mutua de los Ingenieros es gratuita en el caso de tener contratado un seguro de riesgo.

Servicio de ayuda y orientación a la invalidez

Servicio incluido para las personas aseguradas en la prestación de Renta de Estudios.

Privilegios a favor de los mutualistas

Los y las mutualistas disfrutan de descuentos y condiciones especiales con terceras entidades que tiene acuerdos con La Mutua de los Ingenieros.

Con La Mutua
un mundo
de servicios
a tu alcance

Servicios concertados con terceras entidades.

Más información

Persona a proteger

Puede ser cualquier persona menor de 28 años, sea o no hijo/a o familiar de la persona asegurada.

La edad límite de la persona a proteger hasta la cual puede estar en vigor el seguro, se puede establecer libremente por parte de la persona contratante (máximo, 28 años).

Fraccionamiento de las cuotas

- Las cuotas admiten fraccionamiento: mensual, trimestral o semestral.

Fiscalidad de las cuotas

- En determinados casos, las cuotas abonadas pueden reducir la base imponible del IRPF.

*La prestación de Renta de Estudios es un producto de La Mutualidad de los Ingenieros MPS.
Para más información, recomendamos contactar con el equipo de La Mutua.*